



---

**– Subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, promovidos por entidades sin ánimo de lucro, durante el ejercicio de 2025**

---

**PLAZO DE SOLICITUD: Hasta el 20/01/26**

• **IMPORTE**

El importe total máximo de las ayudas que se concedan en el marco de esta convocatoria será de 6.000.000 €.

En el caso de entidades sin ánimo de lucro, la ayuda no podrá ser inferior a 50.000 euros ni superar los 200.000 euros, cubriendose hasta un 90% del gasto subvencionable del proyecto.

• **OBJETO**

El objeto de esta convocatoria es financiar proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación promovidos por entidades sin ánimo de lucro, que tengan estas características: visión integral del problema demográfico de la zona, tener el objetivo de propiciar la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación, y tener un contenido innovador para el territorio de modo que promuevan el desarrollo y ejecución de nuevas actividades económicas.

• **BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarias las entidades sin ánimo de lucro de forma individual, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, incluidas las federaciones de entidades locales y las cámaras de comercio en tanto que actúen como corporaciones de derecho público, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener ámbito territorial de actuación supraprovincial, autonómico o estatal.
- b) Desarrollar proyectos o programas alineados con los objetivos de la convocatoria.
- c) Carecer de fines de lucro.
- d) Estar legalmente constituida y debidamente inscrita en el correspondiente registro administrativo en la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto

• **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo para la presentación de las solicitudes estará abierto hasta el próximo 20 de enero de 2026.

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a [europa@caeb.com.es](mailto:europa@caeb.com.es) o a través de nuestro [formulario](#).